



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIÓN

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2021

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE PARACUELLOS DE JARAMA SITO EN CALLE CHORRILLO ALTA

Expediente: CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE PARACUELLOS DE JARAMA SITO EN CALLE CHORRILLO ALTA

Asunto: Insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en la contratación del servicio señalado, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura ninguna plaza que pueda cubrir la presente necesidad.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la ejecución de la obra, al tratarse de prestaciones específicas y concretas de un sector de actividad a la que este ayuntamiento no dedica actividad.

TERCERO. El beneficio de externalizar el servicio es la cobertura del servicio contratado y la prestación del mismo a favor de los usuarios del Parking Municipal.

QUINTO. Se deberá el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.